

**AREA LOCAL DESARROLLO LABORAL ALIANZA MUNICIPAL DE DESARROLLO  
ECONOMICO (ALDL-AMDE)**

**POLITICA PUBLICA 2019-2020-30**

**POLÍTICA PÚBLICA PARA APROBAR MÉTODOS DE ESTUDIO MEDIANTE  
PLATAFORMAS ELECTRÓNICAS PRESENTADOS POR LOS PROVEEDORES DE  
SERVICIOS**

**INTRODUCCIÓN**

La pandemia global provocada por la propagación del Coronavirus (en adelante, el “COVID-19”) ha impactado la mayoría de los entornos laborales. Luego de que se declarara un estado de emergencia por la amenaza del inminente impacto del COVID-19, el 15 de marzo de 2020, como medida de control y de prevención de contagio, la gobernadora de Puerto Rico, honorable Wanda Vázquez Garced, decretó un toque de queda y ordenó el cierre temporero de negocios y de las operaciones gubernamentales, salvo servicios esenciales y contadas excepciones. Véase Boletín Administrativo Núm. OE-2020-023. Aunque la adopción de estas medidas tenía como norte proteger la salud y el bienestar de los ciudadanos.

**BASE LEGAL**

Boletín Administrativo Núm. OE-2020-020 emitido por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, el 12 de marzo de 2020.

Boletín Administrativo Núm. OE-2020-023 emitido por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, el 15 de marzo de 2020.

Memorando Especial Número 6-2020 de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico – (OATRH).

Sección 107 (d) (7) Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA por sus siglas en inglés).

Secciones 679.370 (h) de la Reglamentación de la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA por sus siglas en inglés).

## POLÍTICA PÚBLICA

1. En relación con los Servicios de Carrera Individualizados (grupos) y Desarrollo de Destrezas Ocupacionales mediante la modalidad de Cuentas Individuales de Adiestramiento (ITA'S), los participantes no estarán autorizados a asistir a las entidades.
2. Se reunirán a distancia y para ello los Proveedores de Servicios utilizarán el método de estudio mediante plataformas electrónicas.
3. Los Proveedores de Servicios someterán un Plan de Trabajo al Director de Servicios Programa. En el mismo informarán el método, plataforma electrónica que utilizarán, evidencias y cualquier otra información que consideren relevante. Este método será aprobado por el Director Ejecutivo de la Junta Local, previa recomendación de la Directora de Servicios Programáticos, por delegación de la Junta Local siempre y cuando cumpla con los objetivos de la propuesta, según aprobada.
4. Se enmendará el contrato a los efectos de añadir que los estudios no se ofrecerán presencialmente, así como las cláusulas relacionadas con el método de pago, evidencias a someter y la fecha de terminación según aplique.
5. Se considerarán autorizados los Servicios de Carrera Individualizados (grupos) y Desarrollo de Destrezas Ocupacionales mediante la modalidad de Cuentas Individuales de Adiestramiento (ITA'S), que sean ofrecidos durante este período de emergencia por el

---

### JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURCENTRAL

Calle Bobby Capó # 2, Coamo, Puerto Rico 00769

T (787) 471-7369 | F (787) 1-877-304-3857

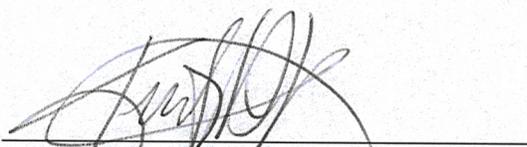
No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.  
Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.

Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.

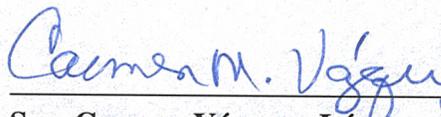
COVID-19, y/o cualquier otra situación de emergencia debidamente declarada por el Estado y adoptada por la Junta Local.

## I. APROBACIÓN Y VIGENCIA

Esta política pública fue aprobada por la Junta Local del ALDL AMDE en reunión virtual efectuada el 30 de abril de 2020, en Coamo, Puerto Rico. La misma tendrá vigencia retroactiva al 1 de abril de 2020.



**Lcdo. Kevin Deynes Romero**  
**Presidente Junta Local AMDE**



**Sra. Carmen Vázquez López**  
**Secretaria Junta Local AMDE**

**Implementación:**



**Rosa Jazmín La Torre Santiago**  
**Directora Ejecutiva**

30-abril-2020

**Fecha Implementación**

**JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURCENTRAL**

Calle Bobby Capó # 2, Coamo, Puerto Rico 00769

T (787) 471-7369 | F (787) 1-877-304-3857

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.

Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.

Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.